

RESOLUCIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2014 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE SORIA POR LA QUE SE ACREDITAN MAESTROS TUTORES DE PRÁCTICAS DE LAS ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE PRÁCTICAS DE GRADO EN EDUCACIÓN INFANTIL Y DE GRADO EN EDUCACION PRIMARIA EN LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Por la ORDEN EDU/641/2012, de 25 de julio, se regula la realización de las prácticas de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en determinados centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten estas enseñanzas y se delega la competencia para dictar resolución sobre la acreditación de los maestros tutores de prácticas y sobre el reconocimiento de los centros de formación en prácticas.

SEGUNDO.- Por la Orden EDU/738/2014, de 20 de agosto, se efectúa convocatoria para el reconocimiento y actualización de centros de formación de prácticas y para la acreditación y actualización de datos de maestros tutores de prácticas vinculados a la realización de las prácticas de las asignaturas del practicum de las enseñanzas universitarias de Grado en Educación Infantil y de Grado en Educación Primaria en la Comunidad de Castilla y León para el curso académico 2014/2015.

TERCERO.- Al amparo de esta convocatoria se presentaron en esta Dirección Provincial las correspondientes solicitudes de acreditación como maestro tutor de prácticas.

En su virtud, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho, esta Dirección Provincial

RESUELVE

PRIMERO.- Acreditar como maestros tutores de prácticas de las enseñanzas universitarias de prácticas de Grado en Educación Infantil y en Educación Primaria de la provincia de SORIA al personal docente incluido en el ámbito territorial delimitado por el distrito universitario de la Universidad de Valladolid relacionado en el anexo II.

SEGUNDO.- Dar publicidad a esta Resolución mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación y en la página web de la Consejería de Educación <http://www.educa.jcyl.es>.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 61.1.d) y 2 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladores de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN
(P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION DE SORIA
Artículo 9.2 de la Orden EDU/738/2014, de 20 de agosto)



Fdo.: Javier Barrio Pérez



ANEXO II

Personal docente acreditado como maestro tutor de prácticas incluido en el ámbito territorial delimitado por el distrito universitario de la Universidad de Valladolid.

APELLIDOS	NOMBRE
ÁLVAREZ DIEZ	MARÍA VANESSA
ANIA VELASCO	MARÍA ISABEL
ANTONA RODRIGUEZ	CARMEN
BALLANO SORIANO	INMACULADA CONCEPCIÓN
BENITO MELENDO	SILVIA
COTRINA	JOCABET SOLEDAD
DE MIGUEL IBÁÑEZ	FLORIAN
DIEZ MAZARIEGOS	GEMA
ESTEBAN BARRANCO	EDUARDO
FLORES PUENTE	MARÍA CRUZ
FRANCÉS FRANCÉS	MARÍA ESTHER
GARCÍA AYLAGAS	SANTIAGO
GÓMEZ MORENO	MARÍA TERESA
GONZÁLEZ ALONSO	JOSÉ
GONZÁLEZ VICENTE	VERÓNICA
IGLESIAS GALÁN	MARÍA MILAGROS
JIMÉNEZ URIEL	MARÍA CARMEN
LOZANO SOBRINO	JAVIER
MARÍNEZ TEJEDOR	LUZ DEL CARMEN
MINGUEZA CASADO	SARA
MORALES ARAGONÉS	MARÍA CRISTINA
MUÑOZ TRAPERO	RAQUEL
NAVARRO DEL CAMPO	EVA MARÍA
OMEÑACA CACHO	MILAGROS
PÉREZ ABAD	MARÍA TERESA
QUINTANA GARCÍA	NURIA



RUIZ LOS ARCOS	MARTA
RUPÉREZ RUPÉREZ	GEMMA LOURDES
SAENZ SOLOZABAL	MARÍA PILAR